

LA PRESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

DESARROLLO A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Y DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO

LUNES, 03 DE FEBRERO DE 2014

OBJETIVO:	Realizar un estudio crítico y comprensivo de algunos de los aspectos más relevantes de los artículos 1081 y 1131 del Código de Comercio en los cuales se regulan los términos de prescripción aplicables al contrato de seguro en general (el primero de ellos) y el seguro de responsabilidad civil en forma específica, teniendo en cuenta los pronunciamientos que al respecto ha emitido la Corte Suprema de Justicia aclarando o modificando su alcance. Adicionalmente, y concretamente respecto de la interrupción de la prescripción destacar, en primer lugar, decisiones contradictorias de la jurisprudencia arbitral en relación con su operación y configuración y, por otro lado, las modificaciones legales más recientes.
DIRIGIDO A:	Abogados de asegurados y/o compañías de seguros, Gerentes de riesgos, funcionarios de compañías de seguros, intermediarios de seguros y toda persona que tenga relación con la actividad aseguradora.
HORARIO:	7:30 a.m. a 12:30 p.m.
DURACIÓN:	5 Horas
INSCRIPCIONES Y PAGOS:	Hasta el 30 de enero de 2014
VALOR:	\$232.000 (IVA INCLUIDO)
CONFERENCISTA:	GABRIEL VIVAS , Abogado egresado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con Especialización en Derecho Financiero del mismo Claustro y Especialización y Maestría en Derecho de Seguros y en Reaseguro de la Pontificia Universidad Javeriana, así como Master Internacional en Seguros y Gerencia de Riesgos en la Fundación Mapfre Estudios en España y la Universidad de Salamanca (España). Con experiencia laboral en entidades como la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA como Subdirector Jurídico; Aon Risk Services, Corredores de Seguros como Gerente de Líneas Financieras y Gerente de Negocios Estatales; Gerente de Líneas Financieras de Aig México Seguros (Mexico D.F.). Consultor del sector asegurador y reasegurador, tanto en el ámbito jurídico como en el técnico, así como en distintos aspectos del Derecho Comercial. Con especial conocimiento en materia de líneas financieras (BBB e IRF, D&O, Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional y los denominados seguros de riesgos cibernéticos). Profesor de pregrado, posgrado y Diplomados en las universidades Rosario, Javeriana, EAN, Norte de Barraquilla, Externado, EAFIT, así mismo en el Instituto Nacional de Seguros la Asociación Colombiana de Técnicos en Reaseguro. Conferencista invitado en varias compañías de seguros en Colombia y en Perú, Ecuador, Costa Rica, Nicaragua, Chile, Uruguay y Panamá en temas relacionados con líneas financieras, legislación comparada de seguros y protección al consumidor en la actividad aseguradora.

CONTENIDO DE PROGRAMA

1.- ASPECTOS GENERALES: CLASES DE PRESCRIPCIÓN, SU TÉRMINO Y MOMENTO EN QUE EMPIEZA A CORRER

- Corte Suprema de Justicia, 7 de julio de 1977.
- Corte Suprema de Justicia, 3 de mayo de 2000.
- Corte Suprema de Justicia, 19 de febrero de 2002.
- Corte Suprema de Justicia, 29 de Junio de 2007.

2.- ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.1. Prescripción de la Acción Directa en el seguro de responsabilidad civil

- Corte Suprema de Justicia, 29 de Junio de 2007

2.2. Prescripción de la Excepción de nulidad relativa por retención

- Corte Suprema de Justicia, 3 de mayo de 2000.

2.3. Prescripción de la acción de subrogación

- Corte Suprema de Justicia, 16 diciembre de 2005

2.4. Interrupción de la prescripción

- Laudo arbitral de 16 de agosto de 1995
- Laudo arbitral de 5 de marzo de 2009
- Laudo arbitral de 3 de febrero de 2010

2.5 El artículo 94 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y su aplicación a los seguros.

2.6. El desconocimiento de la existencia del contrato y el inicio de la prescripción ordinaria

- Concepto de la SFC N° 1999035395-2. Agosto 20 de 1999
- Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 4 de abril de 2013

INFORMES Y CONFIRMACIÓN

Maria Suceil Barrera
asociacioncavellier@cavellier.com
Tel: 3473611. Exts.: 2210 - 2603

LUGAR: Asociación Cavellier del Derecho - Carrera 4 No. 72 - 35 - Auditorio Piso 6 - Bogotá D.C., Colombia

Consignar a nombre de la Asociación Cavellier del Derecho, NIT 800 172 256-8 en BANCOLOMBIA -

Cuenta Corriente No. 04867523634

o en las oficinas de la Asociación Cavellier del Derecho - piso 3.

Enviar soporte de pago al fax 211 8650 o al correo asociacioncavellier@cavellier.com, identificando nombre completo, cédula o NIT del participante.

La **Asociación Cavellier del Derecho** es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1991 por Germán Cavellier Gaviria y tiene por objeto entre otros, el fomento del estudio del derecho, promover conferencias y debates sobre temas jurídicos de actualidad.